



## DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

Montevideo, 20 OCT. 2022

**VISTO:** los inconvenientes sufridos en los últimos días, en la operativa informática que ha generado la interrupción provisoria de los servicios para con el usuario;

**RESULTANDO:** que la Administración se encuentra trabajando arduamente para solucionar la mencionada dificultad, en el menor tiempo posible;

**CONSIDERANDO:** necesario que el usuario no se vea perjudicado por causas que le son inimputables;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el art. 94 del Dto. 500/991 de fecha 27/9/1991 en la redacción dada por el Dto. 420/007 de fecha 7/11/2007;

### **EL DIRECTOR NACIONAL DE TRANSPORTE**

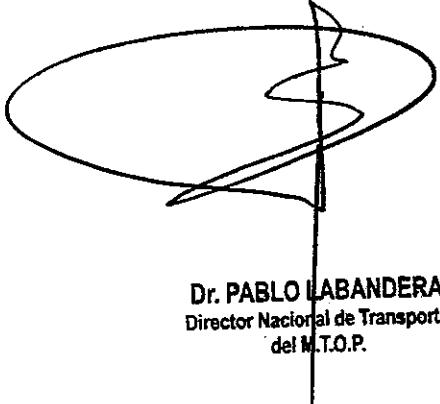
#### **R E S U E L V E:**

**1º.-** Prorrógase el Permiso Nacional de Circulación hasta el 31 de octubre de 2022, para: a) aquellos vehículos que lo tengan vencido a partir del 30 de setiembre de 2022, b) aquellos vehículos 0 km registrados ante la Dirección Nacional de Transporte que tengan aprobada la Inspección Técnica Vehicular y c) aquellos vehículos cuya renovación se encuentra pendiente.

**2º.-** En todos los casos señalados precedentemente, deberán tener la Inspección Técnica Vehicular vigente como requisito excluyente.

3º.- Suspéndese el plazo desde el 17 de octubre de 2022 hasta el re establecimiento de los servicios informáticos, lo que se comunicará oportunamente vía web institucional, para: a) presentar descargos, b) vencimiento de cuotas de convenios realizados, c) acogerse al beneficio del pago de contravenciones con una bonificación del 20% (veinte por ciento), d) presentar recursos y e) así como cualquier otro trámite que deba realizarse con plazo perentorio.

4º.- Publíquese en el Diario Oficial. Fecho, archívese.



Dr. PABLO LABANDERA  
Director Nacional de Transporte  
del M.T.O.P.